

Radicado: 010-2022-00182-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor **ORLANDO OCHOA DURAN**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que no se han cumplido por parte del deudor en calidad de promotor, los requerimientos realizados en auto admisorio del 17 de agosto de 2022. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al deudor en calidad de promotor ORLANDO OCHOA DURAN, para que en el término de **diez (10)** días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con lo impuesto en el auto admisorio y allegue al Despacho:

1. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso y actualice el INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS con corte al día anterior al auto de admisión.
2. Constancia de la fijación del aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede de la empresa y sucursales.
3. Constancia de informe enviado a los acreedores y a los jueces que tramitan procesos de ejecución y restitución a nivel nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde2bbd4474b6d703c2920faf24f97056d8b99868430f146651e218abe7a3003**

Documento generado en 12/09/2022 06:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>